

Formato VJ-017 "Cédula de seguimiento"



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DEFINITIVA

UNIDAD FISCALIZADORA DEL SEGUIMIENTO: Órgano Interno de Control Específico (OICE) en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

DEPENDENCIA: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

UNIDAD FISCALIZADA: Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la CNH (CNIH o Centro).

NOMBRE DEL TEMA DE LA REVISIÓN Y CLAVE PRESUPUESTAL: Macroproceso 2. Administrar la información petrolera.

CLAVE DE LA VISITA DE MEJORA: 09/2023

| Recomendación | Periodo revisado | Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada | Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación | Conclusiones |
|--|-------------------------------------|--|---|---|
| <p>Recomendación número 1.</p> <p>El CNIH deberá realizar las siguientes acciones:</p> <p>1. Revisar los requerimientos para los 20 trámites referidos, que se establecen en las fichas del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), así como en la sección de Trámites de la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información</p> | <p>Del 31/07/2023 al 17/11/2023</p> | <p>Con el MEMO 270.215/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, el CNIH comprometió las siguientes actividades para atender la Recomendación número 1:</p> <p>1. Del 24 al 30 de noviembre de 2023: revisar las fichas técnicas en la plataforma RFTS para identificar los trámites correspondientes al CNIH y realizar los cambios pertinentes para las correcciones indicadas como es la actualización de plazos de cada trámite de acuerdo con los Lineamientos, costos y responsables de cada trámite.</p> <p>2. Del 4 al 15 de diciembre de 2023: revisar las fichas técnicas en la plataforma de VUN para identificar los trámites correspondientes al CNIH y realizar los cambios pertinentes para las</p> | <p>Atendida</p> | <p>El CNIH acreditó documentalmente la atención de la Recomendación número 1, toda vez que revisó los requerimientos de los 20 trámites que se asocian al Macroproceso a través del RFTS y la VUN (numeral 1) y realizó las gestiones que concluyeron con la actualización de las fichas de los trámites en el RFTS, así como las consultas sobre el procedimiento para la VUN, mismas que, a la fecha de envío de la documentación a este OICE y de la elaboración de la presente Cédula, no</p> |

Sede del Órgano Interno de Control Específico en la Comisión Nacional de Hidrocarburos
Avenida Patriotismo 580 Piso 2, Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. 5514548500 Extensión 8586 www.gob.mx/sfp

| Recomendación | Período revisado | Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada | Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación | Conclusiones |
|--|------------------|--|---|--|
| <p>del Gobierno (VUN), e identificar la información que requiera ser actualizada para asegurar su congruencia con los Lineamientos de Uso y Entrega de Información al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.</p> <p>2. Realizar las gestiones correspondientes para que se apliquen las actualizaciones pertinentes en el RFTS y la VUN en la información de los trámites asociados al Macroproceso 2.</p> | | <p>correcciones indicadas como es la actualización de plazos de cada trámite de acuerdo con los Lineamientos, costos y responsables de cada trámite.</p> <p>3. Del 2 al 15 de enero de 2024: notificar a la Unidad de Administración y Finanzas los cambios realizados para su validación y para que se solicite sean actualizados en la plataforma para su publicación.</p> <p>En seguimiento a esta programación, con el MEMO 270.017/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, el CNIH proporcionó a este OICE las evidencias documentales que respaldan la revisión que la unidad fiscalizada realizó a las fichas de los 20 trámites en el RFTS relacionados con el Macroproceso 2, en la que identificaron los datos que requerían ser modificados, atendiendo al numeral 1 de esta Recomendación.</p> <p>Adicionalmente, el Centro proporcionó a este OICE el oficio número CONAMER/24/0325, con el que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) dio atención a la solicitud de la CNH para actualizar las fichas. En cuanto a los registros de los trámites en la VUN, el CNIH documentó las consultas realizadas a la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) y la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), para conocer el procedimiento para modificar la información del portal sin que, a la fecha de entrega de los avances del programa de trabajo (01 de febrero de 2024) tuviera respuesta por parte</p> | | <p>habían sido atendidas por parte de la DGTI; no obstante, acreditan la atención del numeral 2 de la Recomendación, dado que el CNIH realizó las acciones necesarias para dicho fin.</p> <p>Finalmente, este OICE dará seguimiento a dicha gestión para impulsar su atención por parte de la DGTI o la unidad administrativa pertinente y hacer posible la modificación de los datos de los trámites en la VUN.</p> |

Sede del Órgano Interno de Control Específico en la Comisión Nacional de Hidrocarburos
Avenida Patriotismo 580 Piso 2, Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. 5514548500 Extensión 8586 www.gob.mx/sfp

| Recomendación | Periodo revisado | Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada | Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación | Conclusiones |
|---|---|--|---|--|
| | | de la DGTI; no obstante, con los documentos presentados acredita el cumplimiento del numeral 2 de la Recomendación, al haber realizado las gestiones correspondientes. | | |
| <p>Recomendación número 2.</p> <p>El CNIH deberá formular un programa de trabajo para la actualización, formalización y registro de los Subprocesos asociados a los trámites que se brindan en el marco del Macroproceso 2, en la que se consideren los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adicionar las actividades necesarias para dar atención al trámite de Solicitud de prórroga de la Licencia de Uso por tipo de dato. 2. Incorporar explícitamente los plazos aplicables a cada trámite, así como incluir una temporalidad a las actividades correspondientes. | <p>Del 31/07/2023 al 17/11/2023</p> | <p>Con el MEMO 270.215/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, el CNIH comprometió un Programa de trabajo que considera las siguientes actividades para atender la Recomendación número 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Durante los meses de enero a febrero: evaluar los subprocesos formalizados a la fecha con relación a la operación actual de la DGACNIH derivado del Plan Estratégico Institucional 2023-2026, en específico del Programa de Trabajo Operativo 2024. 2. Entre los meses de marzo a mayo: actualizar los subprocesos atendiendo la recomendación del OICE y realizar las actualizaciones identificadas durante la evaluación de los subprocesos. 3. En el periodo de mayo a agosto: realizar las revisiones en conjunto con la Dirección General de Estrategia Institucional para asegurar que los subprocesos se encuentren conforme a la metodología de procesos establecida e incluya en su caso la relación correcta con subprocesos de otras Unidades Administrativas de la Comisión. 4. En octubre de 2024: formalizar y publicar en la Intranet los subprocesos de la Dirección General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos en su versión 3.0. | <p>Atendida</p> | <p>El CNIH comprometió el Programa de trabajo para la actualización de los 10 subprocesos asociados a la prestación de trámites del Macroproceso Administrar la información petrolera para dar atención a los resultados de la Visita de Mejora, el cual guarda congruencia con la Iniciativa operativa número 1 del Programa de Trabajo Operativo 2024 de la Dirección General de Administración del CNIH. Con estas acciones, se considera que la unidad fiscalizada dio atención a la Recomendación número 2 en sus tres numerales.</p> |



| Recomendación | Periodo revisado | Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada | Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación | Conclusiones |
|---|------------------|---|---|--------------|
| <p>3. Actualizar las Referencias normativas complementando los Anexos de los Lineamientos que, para cada caso, resulten aplicables.</p> | | <p>De forma adicional, a través de su participación en los trabajos del Sistema de Planeación Institucional, este OICE corroboró que la revisión y actualización de los 10 subprocesos relacionados a la prestación de trámites del Macroproceso Administrar la información petrolera, que fueron objeto de la Visita de Mejora, fueron comprometidos en el Programa de Trabajo Operativo 2024 de la Dirección General de Administración del CNIH, a través de la Iniciativa operativa número 1, que tiene como meta: <i>"Realizar la actualización de los subprocesos con base en las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control Específico derivado de la Visita de mejora realizada al Macroproceso 02 Administrar la información petrolera, así como de los resultados de la evaluación de los subprocesos (mejora continua)"</i> y comprometió su conclusión al 30/11/2024, en congruencia con el Programa de trabajo entregado al OICE, con lo que se considera como atendida la Recomendación número 3 en sus tres numerales.</p> | | |

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO.

El CNIH acreditó documentalmente la atención de los dos numerales de la Recomendación número 1 emitida por este OICE, toda vez que revisó los requerimientos sobre los trámites asociados al Macroproceso Administrar la información petrolera y llevó a cabo las gestiones pertinentes ante la CONAMER que permitieron realizar las modificaciones necesarias en las respectivas fichas del RFTS y realizar las consultas para conocer el procedimiento para modificar la información en la VUN que, no obstante que a la fecha de revisión, no habían sido concluidas, esto se debe a cuestiones ajenas a la unidad fiscalizada, a las cuales se recomienda dar continuidad hasta su conclusión. En este sentido, la actualización de la información sobre los trámites en el RFTS permite que la CNH proporcione información oportuna a los interesados y dé cumplimiento al principio de Seguridad jurídica, además de promover la eficacia y eficiencia y generar seguridad jurídica, claridad y transparencia de los Trámites.

Por su parte, en atención a la Recomendación número 2, en la que este OICE solicitó al CNIH revisar y actualizar los subprocesos a través de los cuales se ejecutan los trámites sobre Administrar la información petrolera, corrigiendo los aspectos que se detallaron en tres incisos, el CNIH comprometió un Programa de trabajo en el que se plantean actividades a través de las cuales se evaluará la vigencia de los subprocesos y se modificarán y formalizarán los ajustes necesarios. Adicionalmente, este OICE identificó que, en el marco del Sistema de Planeación Institucional, el CNIH comprometió dichos trabajos en su Programa operativo para 2024, en congruencia con el Programa de trabajo referido. Con estas acciones, la unidad fiscalizada dio atención a la Recomendación y propicia el control interno del Macroproceso, al dotarlo de procedimientos documentados y formalmente establecidos.

Por lo expuesto, se dan por atendidas en su totalidad las dos Recomendaciones derivadas de la Visita de Mejora 09/2023 al Macroproceso 2 Administrar la información petrolera.




Lcda. Nancy Ramírez Cruz
Subdirectora de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

POR LA FISCALIZADORA



C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna,
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y
Coordinadora de la Visita de Mejora y
Coordinadora del acto de
fiscalización



Lcda. Erika Alicia Aguilera Hernández
Titular del Órgano Interno de Control
Específico en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Ciudad de México a 04 de abril de 2024

